

I. Definiciones

A continuación, se definen los siguientes conceptos para los efectos, alcances y limitaciones de esta póliza.

Accidente Se considera Accidente, aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta que produzca lesiones corporales o la muerte del Asegurado, mientras se encuentre vigente la cobertura del seguro. No se consideran Accidentes las lesiones o muerte provocadas intencionalmente por el Asegurado.

Asegurado Cada uno de los miembros de la Colectividad Asegurada, que goza de los beneficios por los riesgos amparados que se indican en la Carátula de la Póliza.

Aseguradora THONA Seguros S.A. de C.V.

Beneficiario Persona física designada en la Póliza por el Asegurado como titular de los derechos indemnizatorios.

Colectividad Asegurable Conjunto formado por el cien por ciento de los alumnos, personal administrativo y docente del plantel educativo.

Contratante Persona con la que se celebra el Contrato de Seguro que ampara a la Colectividad Asegurable y es responsable ante la Aseguradora de pagar la prima del Seguro en su totalidad.

Deducible Para la cobertura de Reembolso de Gastos Médicos, es el porcentaje o cantidad establecida en la carátula de la póliza, que en caso de siniestro queda a cargo del Asegurado y que se descontará de la indemnización que corresponda. La Aseguradora no efectuará reembolsos de gastos médicos con costo inferior al deducible.

Detalle de Coberturas Relación de riesgos amparados en la que se indican los límites máximos de responsabilidad de la Aseguradora y del Contratante y/o Asegurado.

Periodo de Gracia Plazo que la Aseguradora concede al Contratante para el pago de la Prima o de sus fracciones, en caso de que proceda el pago en parcialidades.

Póliza Documento emitido por la Aseguradora en el que constan los derechos y obligaciones de las partes.

Prima Contraprestación prevista en el Contrato de Seguro a cargo del Contratante y/o Asegurados, en caso de que los Asegurados participen en el pago de la prima, se hará constar esta circunstancia en la póliza.

Siniestro Realización de la eventualidad cubierta prevista en el Contrato que da origen al pago de una indemnización.

Suma Asegurada Límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora respecto de cada cobertura y para cada Asegurado, como consecuencia de un accidente cubierto que ocurra dentro del periodo de cobertura de la póliza, de acuerdo con las condiciones contenidas en la carátula, endosos, condiciones generales, particulares y especiales de la póliza.